



ACTUARÍA

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** PABLO FELIPE ÁVILA JIMENEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19.

**ACTO IMPUGNADO:** "DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO MUNICIPAL ELABORADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE LA VALIDEZ Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA A FAVOR DE LA PLANILLA A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO POSTULADA POR LE PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN ESE MUNICIPIO, SOLICITANDO LA NULIDAD DE LAS CASILLAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE CURSO"

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/29/2024**, formado con el oficio con la referencia alfanumérica CD19/129/2024, de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Secretario del Consejo Electoral Distrital 19, con el asunto: "Aviso" (*sic*) y documentación adjunta; recibidos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día doce de junio, a las 12:30 horas. La magistrada encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha trece de junio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **trece de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha trece de junio del presente año**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lucero Sarahí López Hernández  
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral  
Del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/29/2024.**

**PROMOVENTE: PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19.**

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada encargada del Despacho de la Presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica CD19/129/2024, de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Secretario del Consejo Electoral Distrital 19, con el asunto: "Aviso" (*sic*) y documentación adjunta; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día doce de junio de la presente anualidad, a las 12:30 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** La cuenta que antecede, la magistrada encargada del Despacho de la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, signado por el Secretario del Consejo Electoral Distrital, por el que da aviso de un medio de impugnación y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expedientillo respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/EXP/29/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se da aviso a esta autoridad de un medio de impugnación consistente en un Juicio de Inconformidad promovido por Pablo Felipe Ávila Jiménez representante propietario del Partido Político MORENA ante el Consejo Distrital Electoral en contra "*de los resultados consignados en el acta de Cómputo Municipal elaborada por el Consejo Electoral Distrital 19 con sede en Hecelchakán del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como en contra de la declaración de la validez y entrega de la constancia de Mayoría a favor de la planilla a miembros de Ayuntamiento postulada por el Partido Movimiento Ciudadano en ese municipio, solicitando la nulidad de las casillas que se describen en el presente curso*" (*sic*)




**TERCERO:** Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma la magistrada encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

  
**ERESMA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**REGISTRADA ENCARGADA DEL**  
**DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
CAMPECHE, MEX.

  
**JULIA SELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**  
TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (13 de junio de 2024), turno los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.